



I LEGISLATURA

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III de Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad a lo siguiente:

#### **TÍTULO DE LA PROPUESTA**

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México.

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Ampliar y precisar la habilitación de los comedores emergentes por situaciones de contingencia, emergencia o desastre e incluir la modalidad de los comedores móviles dentro de la mencionada Ley.

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En México la seguridad alimentaria de sus habitantes es uno de los retos más importantes que tiene el Estado y es que “el concepto de Seguridad Alimentaria



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

surge en los años setenta, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los ochenta, se añade la idea de acceso físico y económico; en los noventa se llega al concepto actual, que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, afirmando la Seguridad Alimentaria como un derecho humano”.<sup>1</sup>

A pesar que la Seguridad Alimentaria es un derecho humano, en México es un derecho rezagado y se observan condiciones de inseguridad alimentaria insuficientes de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares (ENIGH) 2018 de INEGI, que señala que “al menos un millón de hogares se encuentra alguna niña o niño que no come todo el día o come una sola vez al día<sup>2</sup>”; esta situación se confirma cuando se realiza una comparación estatal en la medición de la carencia por acceso a la alimentación, en 2018 los Estados de Tabasco; Tamaulipas; Estado de México y Veracruz incrementaron el número personas con carencias comparado con 2008; por otro lado en la Ciudad de México se observa una disminución en el número de personas con carencias a la alimentación, no obstante hay que tomar en cuenta que es la segunda entidad con mayor población.

### **Carencia por acceso a la alimentación por Entidad Federativa 2008-2018 (Miles de Personas)<sup>3</sup>**

---

<sup>1</sup> ¿Hambre en México? Una alternativa metodológica para medir la seguridad alimentaria consultado en <https://www.ciad.mx/estudiosociales/index.php/es/article/view/625/419#B12>

<sup>2</sup> México: un país de inseguridad alimentaria <https://www.mexicosocial.org/mexico-un-pais-de-inseguridad-alimentaria/>

<sup>3</sup> Resultados de la Medición de la Pobreza Multidimensional en Materia Alimentaria 2018, Octubre 2019 consultado en [http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/42Resultados\\_Medici%C3%B3n\\_Pobreza\\_2018.pdf](http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/42Resultados_Medici%C3%B3n_Pobreza_2018.pdf)



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Entidad Federativa	Población		Carencia por acceso a la alimentación		Dif %
	2008	2018	2008	2018	
Aguascalientes	1,156.7	1,342.6	232.6	174.4	-58.3
Baja California	3,118.7	3,648.1	440.7	516.2	75.4
Baja California Sur	611.1	839.7	94.2	149.8	55.6
Campeche	813.5	952.3	165.0	261.3	96.4
Coahuila	2,707.4	3,073.5	456.1	561.4	105.3
Colima	632.7	763.3	90.7	165.0	74.3
Chiapas	4,781.5	5,463.3	1,253.0	1,220.7	-32.4
Chihuahua	3,445.7	3,826.9	598.2	677.4	79.2
<b>Ciudad de México</b>	<b>8,929.2</b>	<b>8,781.3</b>	<b>1,390.5</b>	<b>1,218.0</b>	<b>-172.5</b>
Durango	1,633.9	1,820.7	359.7	341.7	-18.0
Guanajuato	5,455.4	5,965.0	1,478.0	1,234.2	-243.8
Guerrero	3,389.1	3,629.0	1,151.7	1,290.3	138.6
Hidalgo	2,616.1	2,990.3	625.3	679.8	54.4
Jalisco	7,241.4	8,222.7	1,294.8	1,242.4	-52.4
México	15,099.5	17,666.8	3,201.8	3,505.8	304.0
Michoacán	4,346.6	4,695.3	1,383.6	988.8	-394.8
Morelos	1,756.4	1,994.1	439.1	490.4	51.3
Nayarit	1,063.8	1,296.9	193.4	245.2	51.8
Nuevo León	4,569.3	5,321.3	491.4	648.9	157.5
Oaxaca	3,809.6	4,091.4	1,088.7	1,142.2	53.6
Puebla	5,740.6	6,388.1	1,553.8	1,331.4	-222.4
Querétaro	1,786.6	2,100.0	320.4	291.3	-29.1
Quintana Roo	1,270.8	1,722.6	187.5	308.7	121.2
San Luis Potosí	2,561.0	2,831.9	598.3	480.0	-118.2
Sinaloa	2,795.7	3,066.4	636.0	752.0	116.0
Sonora	2,643.8	3,062.0	561.4	659.3	97.9
Tabasco	2,207.2	2,460.9	760.7	1,151.1	390.4
Tamaulipas	3,243.8	3,672.3	382.5	614.5	232.0
Tlaxcala	1,154.4	1,334.8	286.3	270.1	-16.2
Veracruz	7,577.5	8,236.7	1,938.7	2,222.3	283.6
Yucatán	1,928.7	2,207.2	313.2	428.3	115.1
Zacatecas	1,480.6	1,615.0	291.4	268.7	-22.7

En 2018, la población con carencia alimentaria en la Ciudad de México fue de 1 millón 218 personas, esta situación se debe a los siguientes elementos<sup>4</sup>:

- I) disponibilidad física: referida a la oferta como función de la producción de alimentos, existencias y comercio neto;
- II) acceso: económico y físico en materia de ingresos y gastos, dado que la oferta no garantiza la seguridad alimentaria;
- III) utilización: entendida como la forma en la que el cuerpo aprovecha los nutrientes, la ingesta de energía, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y el uso biológico de los alimentos; y
- IV) estabilidad: que representa el acceso a los alimentos de manera periódica y puede verse influida por condiciones climáticas adversas, inestabilidad política y factores económicos como desempleo o aumento en el precio de los alimentos.

<sup>4</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicado el 31 de diciembre 2019 consultado en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetitas/2c367a43322b38a30dcf160a5edf0534.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/2c367a43322b38a30dcf160a5edf0534.pdf)



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

De acuerdo al Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México, en sus resultados muestra que Iztapalapa es la Alcaldía con mayor número de personas con carencia en el acceso a la alimentación con 378 mil 774 personas; le sigue Gustavo A. Madero con 177 mil 166 personas y Álvaro Obregón con 109 mil 271 personas, estas tres alcaldías representan el 50.6% de la población con esta carencia de acceso a la alimentación.

### Porcentaje, número de personas y carencias promedio en la Ciudad de México por Delegación, 2010-2014 <sup>5</sup>

Delegación	Pobreza		Pobreza moderada		Pobreza extrema		Acceso a la alimentación	
	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas
Azcapotzalco	20.6	79,638	19.7	76,189	0.9	3,449	12.9	49,734
Coyoacán	20	116,916	18.7	109,573	1.3	7,343	11.8	68,903
Cuajimalpa de Morelos	19.7	35,963	18.1	33,026	1.6	2,937	18.2	33,186
Gustavo A. Madero	30.7	356,328	28.7	333,237	2	23,091	15.3	177,166
Iztacalco	25.5	103,550	24.1	97,787	1.4	5,762	13.9	56,243
Iztapalapa	37.4	727,128	34.1	664,110	3.2	63,017	19.5	378,774
La Magdalena Contreras	30.3	68,595	28.1	63,687	2.2	4,908	16.5	37,335
Milpa Alta	48.6	49,160	42.5	42,921	6.2	6,239	19.2	19,385
Álvaro Obregón	31.3	218,537	28.9	201,790	2.4	16,748	15.6	109,271
Tláhuac	38.5	151,715	35	138,168	3.4	13,547	18.4	72,416
Tlalpan	26.8	186,853	24.3	169,657	2.5	17,196	15.6	109,012
Xochimilco	28.4	123,404	25.7	111,518	2.7	11,886	19.7	85,698
Benito Juárez	8.7	28,653	8.4	27,475	0.4	1,179	6.5	21,185
Cuauhtémoc	23.7	110,475	22.3	103,831	1.4	6,645	11.7	54,266
Miguel Hidalgo	14.3	51,002	13.8	49,225	0.5	1,778	9.3	33,042
Venustiano Carranza	27.4	117,875	25.6	110,206	1.8	7,669	14.3	61,421

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y el CPV 2010.

Afortunadamente en México se han implementado programas que buscan garantizar la seguridad alimentaria, en el caso de la Ciudad de México se encuentra “El Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México [...] implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria, bajo las modalidades de Comedores Comunitarios y Comedores Públicos”<sup>6</sup>

Este programa ha evolucionado conforme a cambiado la situación de la Ciudad de México:<sup>7</sup>

- **El primer programa se originó en 2009 con la implementación programas sociales**

<sup>5</sup> Diagnóstico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Ciudad de México consultado en [http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/estudios/edf2016/e\\_DiagSegAlim\\_DF.pdf](http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/estudios/edf2016/e_DiagSegAlim_DF.pdf)

<sup>6</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Ibídem

<sup>7</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Ibídem



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

**Comedores Comunitarios y Comedores Públicos que tenían como objetivo “contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside y/o transita en Unidades Territoriales principalmente en las zonas marginales”, estos eran implementados y operados de manera separada, el programa de comedores comunitarios era implementado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) y los comedores públicos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).**

- **En 2014 el Gobierno decidió instalar en caso de emergencias o contingencias provocadas por inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas Comedores Emergentes para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas.**
- **En 2019 los comedores sociales se ajustaron a la nueva estructura con la que se crea la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria, a través de la Dirección de Comedores Sociales, también se instalaron los Come-móviles como un mecanismo de atención a población flotante que se encuentra principalmente en zonas hospitalarias.**
- **A partir de 2020 los programas se integran en uno solo, identificado como programa social denominado “Comedores Sociales de la Ciudad de México”.**

La unificación de estos programas ha permitido una mejor coordinación y aprovechar de una manera más eficientes los recursos que se asignan y atender de manera eficaz a la población que habita y/o transita en la Ciudad de México. Para garantizar el derecho a la alimentación este programa opera bajo los principios de la inclusión, la equidad social y la perspectiva de género.

A pesar del avance que representan estas estrategias, acciones y actividades enfocadas hacia el bienestar de la población, la política social enfrenta uno de los momentos más complejos y delicados de la historia reciente, debido a la aparición y propagación de la pandemia del Covid 19 que ha provocado una severa crisis económica y social con una grave afectación de las cadenas productivas, un creciente desempleo y un incremento en los precios de los insumos del sector alimenticio. Esto ha incidido en la disminución del poder adquisitivo de los hogares, colocando en una situación de vulnerabilidad a miles de familias, tomando en cuenta



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

que en los hogares de la Ciudad de México gastan el 34.0% de sus ingresos en Alimentos, Bebidas y Tabaco según datos de INEGI.

De acuerdo con un estudio de “Prevención de mala nutrición en niñas, niños y adolescentes en México ante la pandemia de COVID-19” se señala que “México ha sido un país con grandes desigualdades durante décadas y atraviesa la pandemia de COVID19 en un contexto en el que más de la mitad de los hogares (55.5%) tienen algún grado de inseguridad alimentaria, es decir, incapacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas durante un período prolongado”<sup>8</sup>.

En el actual de contexto de emergencia sanitaria, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) continúa realizando esfuerzos para beneficiar a la población de la Ciudad de México a través de “comedores populares” o “comedores comunitarios” que siguen produciendo alrededor de 65 mil comidas por día<sup>9</sup>. Se calcula, que para este 2020 se otorgarán 2 millones 300 mil raciones alimenticias gratuitas que representarán un presupuesto público de 310 millones de pesos.

A pesar de estas cifras, la seguridad alimentaria representa un reto ante un número mayor de personas y familias que han visto afectados sus ingresos y su economía, adicionalmente existen grupos vulnerables que también se verán afectados, a estos factores habría que sumar y tomar en cuenta que el desarrollo de los niños y de las personas vulnerables corren un mayor riesgo en esta pandemia debido a que hay un acceso limitado a una dieta nutritiva y a los servicios esenciales de nutrición.

Por otro lado hay que destacar que en las últimas semanas se ha visto un incremento en el número de hospitalizaciones de enfermos de COVID-19, de acuerdo a la última información para el jueves 12 de noviembre de 2020, se

---

<sup>8</sup> Prevención de mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia de COVID-19. Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones consultado en <https://www.unicef.org/mexico/media/4286/file/Posicionamiento%20Conjunto%20Nutricio%CC%81n.pdf>

<sup>9</sup> CDMX busca enviar a personas sin hogar a albergues durante la contingencia por COVID-19 consultado en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cdmx-busca-enviar-a-personas-sin-hogar-a-albergues-durante-la-contingencia-por-covid-19>



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

encontraban hospitalizadas 3 mil 161 personas, de las cuales 803 estaban intubadas; después de tres meses en que las hospitalizaciones de enfermos por Covid-19 en la Ciudad de México se mantuvieron por debajo de las 3 mil,<sup>10</sup> por lo tanto, es urgente ante esta situación de contingencia ampliar y habilitar los comedores emergentes para atender a la población más afectada por esta pandemia.

### PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica

### ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Los comedores sociales y comunitarios fueron creados para beneficio de quienes habitan en la Ciudad de México para que tengan acceso a la alimentación y reducir la carencia de la misma, así lo señala en las Reglas de Operación del Programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020.

“El programa Comedores Sociales de la Ciudad de México apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales en ambas modalidades, posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y en el caso de la modalidad de Comedor Comunitario a un precio accesible. Asimismo, fomenta el sentimiento de pertenencia comunitaria ya que los comedores se convierten en espacios de convivencia entre las personas que acuden cotidianamente”<sup>11</sup>.

El programa de Comedores Sociales tiene como objetivo “operar una red de Comedores Sociales que contribuya al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia por la falta de la misma de la población que habita y/o transita en la

<sup>10</sup> Por hospitalizaciones, CDMX cerca de semáforo rojo: Sheinbaum publicado el 12 de noviembre de 2020 consultado en <https://www.contrareplica.mx/nota-Por-hospitalizaciones-CDMX-cerca-de-semaforo-rojo-Sheinbaum2020121114>

<sup>11</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Ibídem



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Ciudad de México”; la población que atiende es la que habitan preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así también todas aquellas personas que reciben una ración alimentaria en un Comedor Social”.

El Programa Opera en dos Modalidades de Comedores: Comunitarios y Públicos que tienen las siguientes características<sup>12</sup>:

### Comedores Comunitarios:

- **Da atención a la Población General.**
- **Deberá estar ubicado en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación.**
- **Los usuarios deberán cubrir la cuota de recuperación de \$11.00.**
- **Se mantendrán en funcionamiento aquellos Comedores Comunitarios que, habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios.**
- **En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; ya sea porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Sociales en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja, y en el folio liberado se incorporará una nueva solicitud.**
- **Cada Comité de Administración se integra con un mínimo de tres personas, a éste se podrán incorporar otras personas, de acuerdo al incremento en el número de raciones.**
- **Los recursos que proporcionará la Dirección de Comedores Sociales para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración.**
- **La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, podrá otorgar en el mes de diciembre previa suficiencia presupuestal un apoyo económico el cual se destinará para obras de mejoramientos, rehabilitación o mantenimiento.**

De acuerdo a la Evaluación Interna 2020 de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social<sup>13</sup>, durante 2019 el programa de Comedores Comunitarios registró la

<sup>12</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Ibídem

<sup>13</sup> Evaluación Interna 2020. Programas Sociales, Comedores Comunitarios de la CDMX 2019 consultado en



I LEGISLATURA

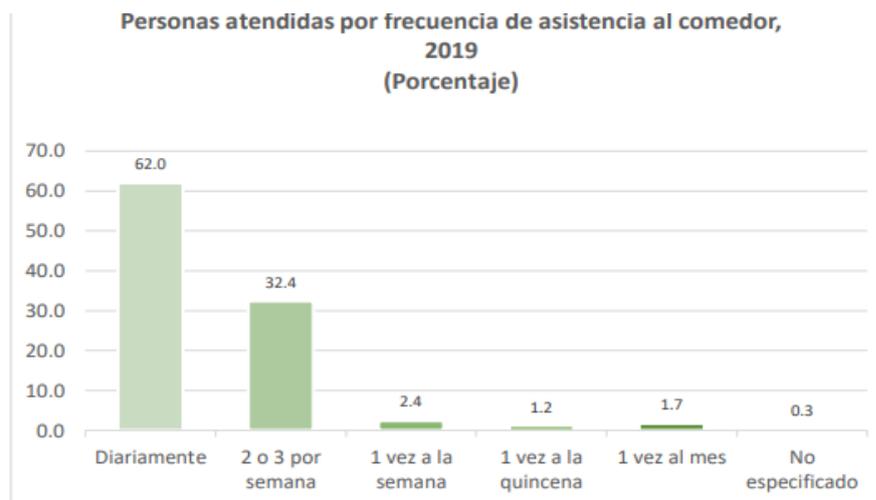
## Dip. Leonor Gómez Otegui

operación de 476 comedores y en las Alcaldías donde se registró el mayor porcentaje de comedores fueron en Iztapalapa con 17.6%; Gustavo A. Madero con 10.9% y Tlalpan con 10.7%.



Fuente: SIBISO, Dirección de Comedores Sociales, 2020.

En ese mismo estudio señala que el 62% de las personas asisten diariamente y el 32.4% dos o tres veces por semana.



Fuente: SIBISO, Dirección de Comedores Sociales, 2019.

### Comedores Públicos:

- **Atención a población en situación de calle, personas con discapacidad, personas**

[http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/evaluaciones\\_internas/secretarias/sibiso/sibiso\\_evaluacioninterna\\_comedorescomunitarios\\_2019.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/evaluaciones_internas/secretarias/sibiso/sibiso_evaluacioninterna_comedorescomunitarios_2019.pdf)



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

**mayores; población en pobreza extrema y otras con diversos problemas de salud y adicciones.**

- **Se otorga transferencias materiales mediante la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente, inocuo y gratuito que viva, trabaje, estudie o transite por la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos.**
- **Ingreso es Gratuito.**
- **Se determinará la continuidad de los comedores públicos con base en un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población usuaria, alguna contingencia natural o social y la temporada invernal (noviembre-febrero).**
- **La Dirección de Comedores Sociales podrá cancelar la operación y proceder a la baja del Comedor Público o reubicarlos.**
- **En contingencia natural o social las y los prestadores de servicios de la Dirección de Comedores Sociales definirá los horarios y el procedimiento de acceso para brindar el servicio oportunamente, bajo estos supuestos, estos Comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida o cena a las y los derechohabientes que así lo soliciten, serán raciones para llevar donde preferentemente no se utilizarán recipientes desechables.**
- **Los Comedores que sean instalados por algún tipo de contingencia y que su operación tenga una duración posterior a los 90 días hábiles, los derechohabientes tendrán que llenar un registro a través de las cédulas de beneficiarios que serán emitidas por parte del personal de la Dirección de Comedores Sociales.**
- **Con la finalidad de instrumentar y dar seguimiento al servicio que brindan los Comedores Públicos, la Dirección de Comedores Sociales asignará personal para la elaboración de instrumentos de supervisión.**

**Dentro de los Comedores Públicos surgen:**

### **Comedor Emergente**

- **La entrega de raciones en los puntos de emergencia será temporal hasta que concluya la contingencia natural o social.**

### **Comedor Móvil**

- **Deberá ubicarse en una zona hospitalaria de la Ciudad de México y las raciones de alimento se entregarán a la población que se encuentre en los hospitales, es decir, pacientes y familiares que lo soliciten y/o requieran.**

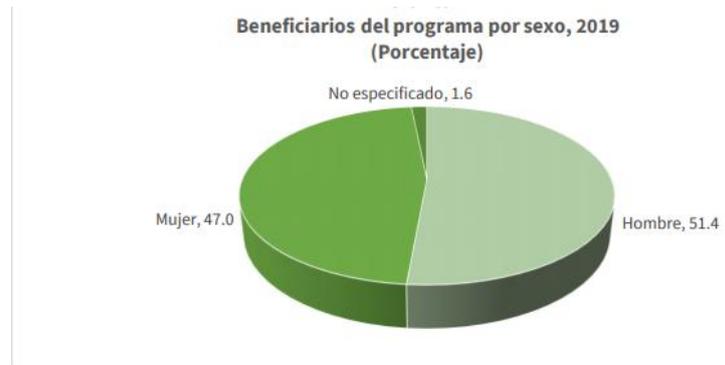


I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

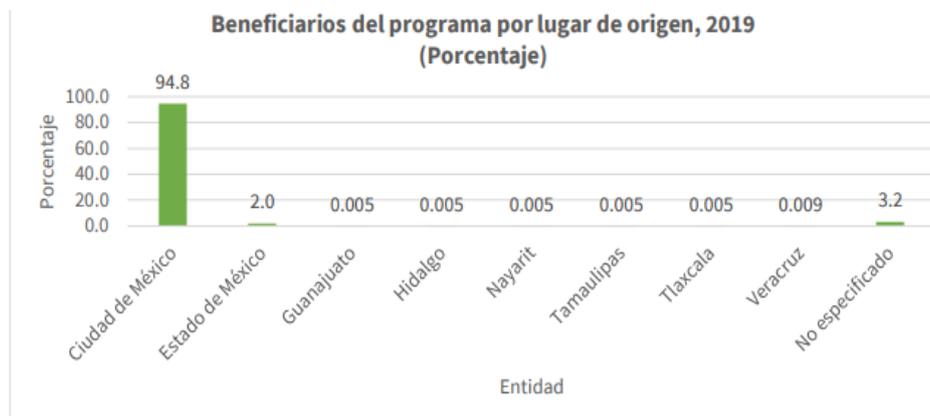
En la Evaluación Interna 2020 de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social para Comedores Públicos de la Ciudad de México en 2019 destacaron los siguientes resultados.

En 2019 se atendieron 21,263 personas de las cuales el 51.4% eran hombres y el 47.0% mujeres<sup>14</sup>



Fuente: SIBISO, Dirección de Comedores Sociales, 2020.

En la misma evaluación señala que el lugar de origen de la población beneficiaria es principalmente de la Ciudad de México con el 94.8% y sólo el 2.0% es del Estado de México.



Fuente: SIBISO, Dirección de Comedores Sociales, 2020.

<sup>14</sup> Evaluación Interna 2020. Programas Sociales, Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019 consultado en [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/evaluaciones\\_internas/secretarias/sibiso/sibiso\\_evaluacioninterna\\_comedorespublicos\\_2019.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2020/evaluaciones_internas/secretarias/sibiso/sibiso_evaluacioninterna_comedorespublicos_2019.pdf)



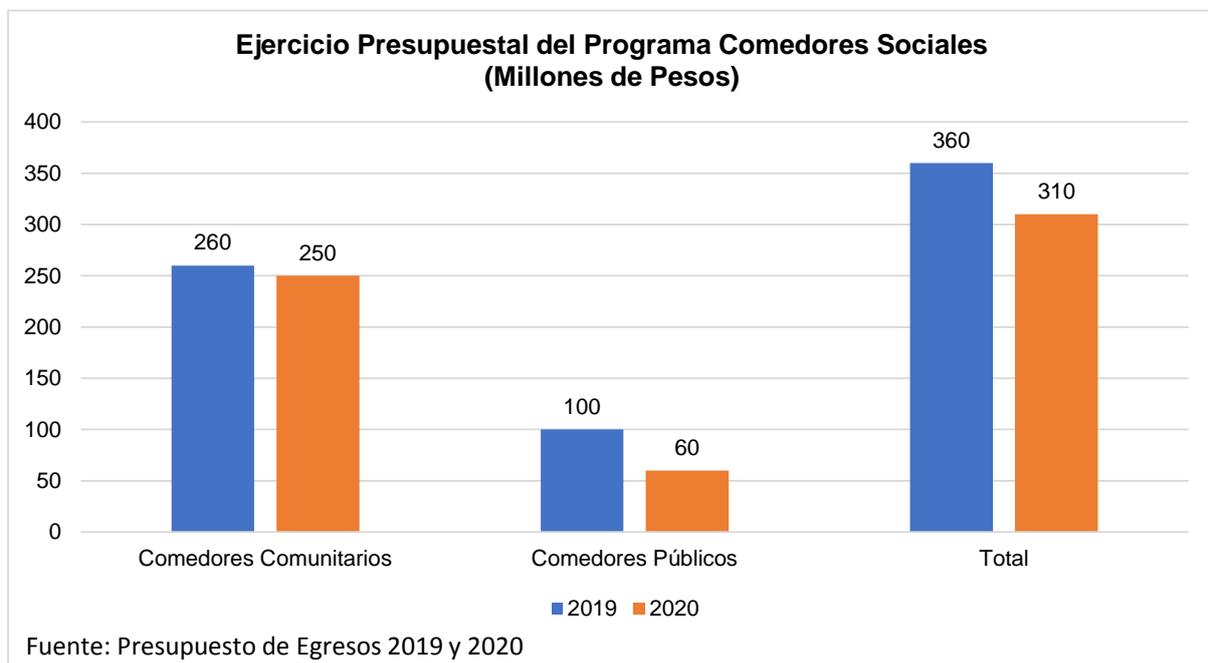
## Dip. Leonor Gómez Otegui

En la Ciudad de México el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia opera la acción social de Comedores Populares.

### Comedores Populares:

- **Busca contribuir a abatir el problema de acceso a la alimentación al ofrecer raciones alimenticias a un costo mínimo a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, la acción se enfoca principalmente a grupos vulnerables (niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena).**
- **Esta acción social tiene similitudes con la modalidad Comedores Comunitarios, por tanto, es preciso mencionar:**
  - 1) **la acción social surgió posteriormente a los comedores comunitarios como una copia del programa,**
  - 2) **la acción social se enfoca a los grupos de atención prioritaria: niñas, niños, mujeres y madres solas, y,**
  - 3) **la opinión de los usuarios ha sido que la calidad de los alimentos es mejor en los comedores comunitarios.**

Por otra parte, el programa de Comedores Sociales, sufrió una reducción de su presupuesto de (-) 13.9% en 2020 de pasar de un monto asignado de 360 millones de pesos en 2019 a 310 millones de pesos en 2020.





I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

A pesar de este recorte la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) aumentó el número de Comedores Sociales “para el ejercicio fiscal 2020 se tenía una meta de 440 comedores sociales en la modalidad de comedores comunitarios, sin embargo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 7 de febrero de 2020<sup>15</sup> se amplió a 600 comedores comunitarios, por lo que aumentó el número de raciones para los comedores comunitarios de 14,500,000 a 17,000,000 raciones alimenticias y para los comedores públicos en sus diferentes modalidades de 2,300,000 a 4,000,000 raciones alimenticias gratuitas.

Derivado de lo anterior se destaca las acciones que el Programa de Comedores Sociales ha realizado a favor del derecho a la alimentación de la población de la Ciudad de México, sin embargo, con la actual pandemia en donde las familias vieron una disminución de su ingreso o se quedaron sin empleo, es probable que no pueda acceder al derecho de tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; adicional a esto en las últimas semanas se ha visto un incremento en la hospitalización por COVID-19, lo cual complica aún más la situación y a pesar que en el Programa se hace énfasis en los comedores emergentes y móviles no hay una ley que lo respalde, por lo anterior se propone ampliar y precisar la habilitación de los comedores emergentes por situaciones de contingencia, emergencia o desastre e incluir la modalidad de los comedores móviles dentro de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y

<sup>15</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 7 de febrero de 2020 consultada en [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/764d9cf0659cb35682484425440cada7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/764d9cf0659cb35682484425440cada7.pdf)



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

de calidad. El Estado lo garantizará. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

A su vez, el inciso C del Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México estipula:

### **Artículo 9 Ciudad solidaria.**

#### **C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición**

Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

En este tenor, el Programa de Gobierno 2019-2024 menciona lo siguiente

### **Eje 1 Igualdad y Derechos y a la estrategia.**

#### **1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión.**

Objetivo general: Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.



## Dip. Leonor Gómez Otegui

Finalmente, se estaría cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con la Meta 2.1 y 2.2 del Objetivo número 2:

**Objetivo 2: Hambre cero, que establece: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.**

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de mala nutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.”

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, a continuación, se presenta el cuadro comparativo:

LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPÍTULO IV DE LOS COMEDORES PÚBLICOS	CAPÍTULO IV DE LOS COMEDORES PÚBLICOS
<b>Artículo 20.-</b> Los Comedores Públicos podrán ser Emergentes en los siguientes casos:	<b>Artículo 20.-</b> Los Comedores Públicos podrán ser Emergentes en los siguientes casos:



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

<p>a) Durante la temporada invernal, la cual comprende del 1 de noviembre al 28 de febrero, y, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo; y</p> <p>b) Ante contingencias provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población."</p>	<p>a) Durante la temporada invernal, la cual comprende del 1 de noviembre al 28 de febrero, y, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo;</p> <p>b) Ante <b><u>situación de contingencia, emergencia o desastre</u></b> provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población, <b><u>y</u></b></p> <p><b><u>c) Como mecanismo de atención a población potencial o flotante en espacios públicos como hospitales, albergues o refugios temporales.</u></b></p>
--	---

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se **REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

### DECRETO

**Artículo 20.-** Los Comedores Públicos podrán ser Emergentes en los siguientes casos:

- a) Durante la temporada invernal, la cual comprende del 1 de noviembre al 28 de febrero, y, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo;
- b) Ante **situación de contingencia, emergencia o desastre** provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población, **y**



I LEGISLATURA

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**c) Como mecanismo de atención a población potencial o flotante en espacios públicos como hospitales, albergues o refugios temporales.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Sesión Remota del Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 24 del mes noviembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Leonor Gómez Otegui*

52EB7C6A0AF04C2...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**